



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

## ACLARACIONES AL PLIEGO

En virtud de lo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige el expediente para la contratación **DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ANATOMÍA PATOLÓGICA CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA. FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU., FONDOS REACT-EU, ( P.A.S. 1410/2022 CONTR 2023/322940 CCA.: +6.CH+HEWI )**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”

Las consultas realizadas por las distintas mercantiles, en relación a los Pliegos del mencionado expediente han sido las siguientes:

**1.- En el lote 2 (microtomo SEMIAUTOMÁTICO) piden “motorización automática del sistema de corte”, lo cual no tendría sentido por tratarse de un microtomo semiautomático.**

LOTE 2 (microtomo semiautomático). Ciertos movimientos del equipo están motorizados y además se pueden realizar de forma manual, en contra de otros equipos del mercado que hacen todo el proceso de forma automática y motorizada.

**2.- En el lote 3 (placa fría) piden “dimensiones del recipiente de congelación (que no tamaño de la placa) y “tipo de refrigerante”, lo cual nos hace dudar sobre que tipo de placa fría están buscando.**

Lote 3 (placa fría). Se indican las dimensiones del recipiente de congelación. El recipiente de congelación, según las características técnicas indicadas en el Anexo I del PPT, deberá tener una superficie de al menos 400x275 mm y un fondo de 45 mm. El que sea un recipiente en lugar de una superficie es para una mejora eficiente energética en el equipo y por seguridad para evitar que por un golpe se puedan caer los casetes. Se solicita además indicar el tipo de refrigerante por cuestiones ambientales y de mantenimiento posterior.